



Federación de Enseñanza de Madrid de CC.OO Secretaría de Universidad

Madrid, a 16 de abril de 2018

D. Alejandro Tiana Ferrer Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Las Universidades Públicas de Madrid vienen atravesando un período de cambio permanente y adaptación, en muchos casos forzado por unas realidades externas que vienen impuestas pero que condicionan de manera decidida la realidad diaria de la comunidad universitaria.

Desde la Secretaría de Universidad de la Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO somos conscientes de esta situación y entendemos que las respuestas y soluciones a los desafíos planteados deben articularse en diferentes planos y tener su origen en el acuerdo y en el consenso.

Como usted bien sabe, en el Boletín Oficial del Estado del pasado 26 de marzo de 2018 se publicó la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. El punto quinto de dicho Acuerdo contempla una serie de medidas en relación a la Incapacidad Temporal, del tal forma que se habilita a cada administración, previa negociación colectiva, a completar las retribuciones que vaya a percibir su personal en situación de incapacidad temporal, mediante el establecimiento de un complemento retributivo que, sumado a la prestación de seguridad social, alcance hasta un máximo del 100% de sus retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal. Es decir, se permite recuperar el 100% de las retribuciones desde el primer día de baja en cualquier supuesto de incapacidad temporal.

De esta forma, desaparecen los impedimentos legales que la Universidad Nacional de Educación a Distancia pudiera entender que condicionaban la recuperación de un derecho que ya es de plena aplicación en otras universidades.

Entendemos llegado el momento de restablecer los términos establecidos en los acuerdos y convenios de aplicación en el ámbito de nuestras universidades en relación con esta cuestión, aplicando un mismo criterio para todos los supuestos de incapacidad temporal con independencia del origen de la misma y con plenitud de los derechos salariales.

Es esta una cuestión que, sin tener unos efectos económicos significativos para la Universidad, contiene un fuerte carácter simbólico y de afectación a un derecho laboral básico. En este sentido, quedamos a su disposición para la recuperación, en el plazo de tiempo más breve posible, de este derecho en el ámbito de la universidad que usted representa.

Un cordial saludo,

Santiago Cuesta Cruz

Secretario de Universidad de la Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO

Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Lope de Vega 38, 4ª planta – 28014 Madrid Tfno: 91 536 87 91 ext 8791 – Fax: 91 536 51 05

C.E.: univ.frem@usmr.ccoo.es http:// www.feccoo-madrid.org





RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:

Registro General de la UNED - 000006544

Fecha y hora de registro en

16/04/2018 11:22:41 (Horario peninsular)

Fecha presentación:

16/04/2018 11:22:41 (Horario peninsular)

Número de registro:

O00006544e1800022739

Tipo de documentación fisica:

Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR:

Interesado

Identificación:

.Razón Social

ccoo

País:

Municipio:

Provincia:

Dirección:

Teléfono:

Código Postal: Canal Notif:

Correo

Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento:

Entrada

Resumen/Asunto:

COMUNICADO

Unidad de tramitación

destino/Centro directivo:

Ref Externa:

Rectorado - U02800008 / Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre:

CCF16042018.pdf

Tamaño (Bytes):

483.987

Validez:

Copia Electrónica Auténtica

Tipo:

Documento Adjunto

Hash:

7b02837466f93bfbccc6586e148ba5101f2261ecb804f4fd0003afd6cd1a78e61ddc1f15c227847fdf870cdccbe5f3e7592a756138a826bb 75149cca0e9e640b

Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la UNED declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer dia hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

AMBITO-PREFIJO

<u>CSV</u>

GEISER-fda5-0c0e-2a7b-4141-af7f-30db-9808-af1f

Nº REGISTRO

GEISER

O00006544e1800022739

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2018 11:22:41 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original